Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

CONTRATO N° 16/2018

Entre la Municipalidad de Naranjal, domiciliada en Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por Ing. Edoard Schaffrath, con Cédula de Identidad N° 2.358.433, en su público despacho ante el Sr. Enrique Martínez con Cedula de Identidad N° 4.366.278 Secretario General de la Municipalidad, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CELLCOMP Celulares y Computadoras, domiciliada en Avenida Principal Naranjal, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Lorenzo Osmar Santacruz, con Cédula de Identidad N° 5.293.629, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA PROVISION DE BIENES Y/O SERVICIOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que Asumen la **CONTRATANTE y EL CONTRATISTA**, con relación a la Adquisición de Equipos Informáticos para instituciones Educativas.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 351.254.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 19/2018, convocado por la Municipalidad de Naranjal. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°365/2018 de fecha 03 de Setiembre del 2018.

Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipal

CellComp
de Lorenzo Santacruz
Ruc: 5293629 - 5
Cel: 0984498522

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	43211508-001	Computadoras personales (PC) de escritorio	ASUS	CHINA	Unidad	2	5.000.000	10.000.000
2	43212110-001	Impresora multifunción a chorro de tinta	HP	CHINA	Unidad	3	980.000	2.940.000
3	43211509-001	Notebook	HP	CHINA	Unidad	1	4.870.000	4.870.000
4	45111607-001	Retroproyector	HACER	CHINA	Unidad	3	2.350.000	7.050.000

Total: ***24.860.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes veinte y cuatro millones ochocientos sesenta mil.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección;

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL Ing. Edward Schaffrath Intendente Municipal INTENDENCIA MUNICIPAL

CellComp
de Lorenzo Santacruz
Ruc: 5293629 - 5
Cel: 0984498522

Municipalidad de Naranjal

Intendencia Municipal

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
1	43211508	Computadora para usuario	1	Unidad	Escuela Básica N° 1.317 Madre Teresa de Calcuta	Dentro de los 20 días posteriores a la firma del Contrato de Venta
2	43211508	Computadora para usuario	1	Unidad	Escuela Básica N° 3.077 Guido tempas	Dentro de los 20 días posteriores a la firma del Contrato de Venta
3	43212110	Impresora a chorro de tinta	1	Unidad	Escuela Básica N° 1.317 Madre Teresa de Calcuta	Dentro de los 20 días posteriores a la firma del Contrato de Venta
4	43212110	Impresora a chorro de tinta	1	Unidad	Escuela Básica N° 4.403 Sagrada Familia	Dentro de los 20 días posteriores a la firma del Contrato de Venta
5	43212110	Impresora a chorro de tinta	1	Unidad	Escuela Básica N° 5.508 Ñemity	Dentro de los 20 días posteriores a la firma del Contrato de Venta
6	43211509	Notebook	1	Unidad	Escuela Básica N° 1.317 Madre Teresa de Calcuta	Dentro de los 20 días posteriores a la firma del Contrato de Venta

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL INTENDENTE

Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipal

CellComp
de Lorenzo Santacruz
Ruc: 5293629 - 5
Cel: 0984498522

7	45111607	Retroproyector	2	Unidad	Escuela Básica N° 1.317 Madre Teresa de Calcuta	Dentro de los 20 días posteriores a la firma del Contrato de Venta
8	45111607	Retroproyector	1	Unidad	Escuela básica N° 2.220 Los Lapachos	Dentro de los 20 días posteriores a la firma del Contrato de Venta

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Secretario General el Sr. Enrique Martínez

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Ing. Edward Schaffrath
Intendente Municipal

CellComp
de Lorenzo Santacruz
Ruc: 5293629 - 5
Cel: 0984498522

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Naranjal, Alto Paraná, República del Paraguay al día 10 mes Setiembre y año 2018.

Por la Contratante;

ABOG. ENRIQUE MARTINEZ
Secretario General

ING. EDOARD SCHAFFRATH
Intendente Municipal

Por el Contratista;

CellComp
de Lorenzo Santacruz
Ruc: 5293629 - 5
.....Cel: 0984498522.....
LORENZO OSMAR SANTACRUZ
CELLCOMP Celulares y Computadoras